

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RMN° 544/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 544 /09**



Sucre, 07 de septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0753/09 de 05 de Agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante información complementaria, Certificación Presupuestaria Actualizada y Actualización del Contrato N° 118/09 "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES SANTA FE" D-3, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0462/09 de 22 de mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remitió al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 118/09 "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES SANTA FE" D-3, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 118/09) CUCE: 09-1101-00-137272-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 15 de abril de 2009.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES SANTA FE" D-3, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 166/2009, aprobado el 16 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 070-2009 de 20 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 30 de abril de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 30 de abril de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "ECAL" de **Juan Carlos Arancibia López para la ejecución del Proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES SANTA FE" D-3, por Bs. 82.762,33.- (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 33/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco)**

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RMN° 544/09

días, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 199a/09 Código Interno Proceso 118/09 de fecha 30 de abril de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES SANTA FE" D-3 a la Empresa Constructora "ECAL" del Sr. Juan Carlos Arancibia López, por Bs. 82.762,33.- (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 33/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES SANTA FE" D-3, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 03714 de 08 de abril de 2009 y Certificación Presupuestaria Actualizada con código SISIN A011750000000, Categoría Programática 17 0244 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 95.000.- (NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 118/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 002 a fjs. 069.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 002 a fjs. 024.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Método del D.C.P. a fjs. 031.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fjs. 002 a fjs. 011.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO a fjs. 034.
- ❖ Informe Dir. de Infra. CITE N° 200/09 sobre precio Referencial a fs. 075.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 30/04/09 a fjs. 093.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 199a/09 Cod. Int. Proceso 118/09 de 30/04/09 a fjs. 94.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3651522015 a fjs. 96.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07809 a fjs. 101.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA a fjs. 102.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, vigencia 15 de noviembre de 2009 a fjs. 100.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos, vigencia 16 de septiembre de 2009 a fjs. 99.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 03714 de 08/04/09 y Certificación Presupuestaria Actualizada de fjs. 037 a fs. 037A.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 070-2009 de 26/04/09 a fjs. 072.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30/04/09 de fjs. 073 a fs. 074.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 30/04/09 a fjs. 092.
- ❖ Formulario N° 3. Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 090.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 076 a fjs. 089.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES SANTA FE" D-3 a fjs. 088.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM N° 544/09

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego de la revisión y tratamiento del proceso de contratación del Proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES SANTA FE" D-3, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1°** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 118/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldeza Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Juan Carlos Arancibia López Representante Empresa Constructora Unipersonal "ECAL", para la ejecución del proyecto "**PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES SANTA FE**" D-3 y dar cumplimiento a su Propuesta PRESUPUESTO por ITEMS y General a fs. 088, con un Costo Total de Bs. **82.762,33.- (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 33/100 BOLIVIANOS)**, cuyo plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta. Contemplando el proyecto el enlosetado doble S de 108 metros lineales por 8 metros lineales y bordillos 25.6 m, y construcción de cordones antisocavación de 2.40 m3 de H°C°.
- Art.2°** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES SANTA FE" D-3, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3°** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de las Garantías de cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo.
- Art.4°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) tenga los servicios básicos (agua y alcantarillado los efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra ejecutada.
- Art.5°** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del BARRIO SANTA FE D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.6°** Se deja claramente establecido que el Diseño del Proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente
- Art.7°** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 644/09

a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 118/09.

- Art.8°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.9°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Denis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

